

ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA N° 155.

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 10,30 horas del día 30 de enero del año 2014, conforme con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221, se reunieron en sede de la A.PLA, los integrantes de la Comisión Asesora en representación de los Municipios de: Almirante Brown: Sr. Coordinador de Cloacas, Arq. Jorge GHILARDI; Avellaneda: Sr. Director de Proyectos de Infraestructura de la Subsecretaría de Planificación, Ing. Edgardo A. PERALTA; Esteban Echeverría: Sr. Director de Obras Públicas, Ing. José Luis ALAMO; Ezeiza: Sr. Coordinador de Servicios, Ing. Edgard Waldo AGUIRRE; Ituzaingó: Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Alberto DI ROCCO; La Matanza: Sr. Responsable del Pro.Me.Ba. Municipal, Agrimensor Guillermo MEROÑO; San Isidro: por la Secretaría de Obras Públicas, Arq. Ana MEYER ; San Martín: de la Unidad de Coordinación de Política Ambiental, Lic. Cecilia CARDINI; Tigre: Sra. Directora General de Saneamiento y Redes Urbanas, Arq. Sandra MISURIELLO; Tres de Febrero: D. José Luis MOSQUERA; por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Asistente en temas de Agua y Saneamiento de la Dirección General de Infraestructura, Arq. Eduardo DOS SANTOS; por Agua y Saneamientos Argentinos (AySA): el Sr. Gerente de Programación de Obras, Ing. José Raphael BARRA ARAUJO y por la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH): Sr. Asesor de la Subsecretaría, Ing. José María REGUEIRA. Por la Agencia de Planificación el Sr. Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales Lic. Walter MENDEZ, en carácter de Coordinador conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley N° 26.221 y como colaboradores: el Sr. Gerente de Planificación Técnica y Económica, Ing. Alfredo GULLER y el Sr. Gerente de Asuntos Legales, Dr. Manuel ABAJAS RODRIGUEZ. Mediante la Resolución N° 034/13 de la Agencia de Planificación fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora, tal cual lo establece el Art. 37 inc. 8 del Marco Regulatorio. En mérito a lo fijado por dicho Reglamento en los Art. 23, 26, 27 y sus alcances, la Conducción de la Comisión Asesora, durante el 08/01/14 al 08/05/14, será responsabilidad del Municipio de Ituzaingó la Coordinación y del Municipio de Vicente López la Secretaría de Actas, con las obligaciones especificadas en los artículos 26 y 27 de dicho instrumento.

Se procedió a dar inicio a la reunión para la que fueron convocados según el Orden del Día, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio (Ley N° 26.221) que funcionará conforme así lo dispone la precitada norma, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora y aquellas que se dictaren al efecto de su funcionamiento.

ORDEN DEL DIA REUNION DE COMISION ASESORA 30/01/14

Temas de:

A) ORGANIZACIONAL:

1. Aprobación del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Gerente General de la A.PLA.
3. Designación de dos miembros para la firma del Acta.

B) OBRAS:

1. Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la Argentina: "Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua". Antecedentes. Estado de avance del proyecto.

C) VARIOS:

1. Agenda Abierta.

Temas abordados:

A) 1. Ante la ausencia del Secretario de Actas se acuerda que lo reemplazará el Representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Eduardo DOS SANTOS, quien procede a la lectura del Acta de la reunión próxima pasada, se aprueba y se firma.

A) 2. Pide la palabra el Lic. Walter MENDEZ para informar que ante la desvinculación laboral del Ing. Alberto BRESCIANO, ha sido autorizado provisoriamente, (hasta tanto se designe el nuevo Gerente General de la A.PLA) para "...coordinar la relación del directorio con la Comisión Asesora ...", conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley Nº 26.22.

Seguidamente informa que se distribuye CD a cada uno de los presentes conteniendo "Estado de Proyectos y obras al 31/12/13 Estado Global de Obras al 10/01/14".

Posteriormente informó que con fecha 16 de enero se remitió a la SSRH, el informe anual 2013 de las acciones de la Comisión Asesora (Expediente CUDAPTRIS01:0039181/11).

Finalmente comunica que el Municipio de San Martín remitió una nota en donde se reemplaza a los Representantes oportunamente designados por la Arq. Samira ATTAR (de la Unidad de Coordinación de Urbanización de Barrios) y la Lic. Cecilia CARDINI (de la Unidad de Coordinación de Política Ambiental), respectivamente; estando presente las nombradas procede a presentarlas a los Miembros de la Comisión.

A) 3. El Secretario de Actas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento, en su artículo N° 22 (último ítem), propone designar dos miembros de la Comisión Asesora para la suscripción de la presente Acta. Por tal motivo se acuerda que los Representantes del Municipio de La Matanza y del Municipio de Tigre serán los responsables de dicho acto.

B) 1. El Ing. José María REGUEIRA, asesor de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y en representación de la CECADRECH (Comisión de Estudio sobre la Calidad del Agua Distribuida por Red para Consumo Humano) comenzó la presentación con una proyección multimedia denominada “Hidroarsenicismo y Saneamiento básico en la Argentina: Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua”.

Comenzó con un breve detalle sobre el origen del arsénico en agua, los mecanismos de ingesta y las alteraciones a la salud.

Luego presentó los lineamientos de la OMS (Organización Mundial de la Salud) que fija para el arsénico un valor guía provisional de 10 microgramos por litro y los motivos para que la OMS haya definido ese valor como guía provisional: incertidumbres científicas existentes sobre riesgos a bajas concentraciones y dificultades prácticas para su eliminación.

Comentó que en nuestro país, en el año 2007, la Resolución Conjunta N° 68/2007 y 196/2007 de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, fijó el valor máximo de arsénico en el agua potable para consumo humano distribuida por red en 10 microgramos por litro dando un plazo máximo de cinco (5) años para su cumplimiento en aquellas regiones del país con suelos de alto contenido de arsénico. Previo a ello, el Consejo Asesor de la Comisión Nacional de Alimentos y previo a la Resolución Conjunta, propuso no modificar la concentración de Arsénico admitida para el Agua Potable y realizar estudios que justifiquen la necesidad de la modificación y la factibilidad de alcanzar la concentración que se proponga; promover el estudio del tema en detalle, realizar estudios de otros servicios de aguas o recursos hídricos nacionales y provinciales, y la participación de técnicos y funcionarios de salud.

Cabe mencionar que en el mismo año, la Ley Nacional 26.221: Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios en el ámbito definido, fija un valor límite del arsénico de 50 microgramos por litro.

En el año 2008, en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación se formó la CECADRECH integrada por distintas organizaciones entre ellas esta Comisión Asesora y la A.PLA.

Comentó que, paralelo a ello, desde la Subsecretaría de Recursos Hídricos, se solicitó en varias oportunidades al Ministerio de Salud y a la CONAL la revisión de la Resolución Conjunta en lo que se refiere a la modificación del párrafo que establece plazo 5 años para alcanzar 10 microgramos por litros (Art. 982 CAA). Desde la CONAL, en un primer momento, no se dio lugar a dicha modificación reunión plenaria de la Comisión Nacional de Alimentos realizada en Septiembre de 2009 en El Calafate.

El Ing. José María REGUEIRA informó además que desde la CECADRECH se trabajó intensamente en la elaboración de los Términos de Referencia para la realización del estudio: “HIDROARSENICISMO Y SANEAMIENTO BASICO DE LA ARGENTINA”, los que fueron aprobados por la dicha Comisión, el COHIFE y el Ministerio de Salud de la Nación en el período comprendido desde el año 2008 al 2010.

En el año 2011, la Subsecretaría de Recursos Hídricos firmó un convenio Marco con dieciocho (18) provincias para la elaboración de dichos estudios.

Finalmente y por un pedido de la CONAL, la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca emiten la Resolución conjunta No. 34/2012 y 50/2012 (B.O. 160212) en cuyo Artículo 1 expresa: Prorrógase el plazo de cinco (5) años previsto en los artículos 982 y 983 del Código Alimentario Argentino, para alcanzar el valor de 0,01 mg/l de arsénico en los términos previstos en dichos artículos, hasta contar con los resultados del estudio: Hidroarsenicismo y Saneamiento Básico en la República Argentina – Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de aguas” cuyos términos fueron elaborados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal.

En el transcurso del año 2012 se realizaron en el país diferentes talleres de capacitación para los profesionales de los sectores salud e hídrico de las provincias involucrados en el estudio. Para ello se contó con la colaboración del Dr. Germán Corey, epidemiólogo chileno con experiencia internacional en la temática.

En el año 2013, el Ministerio de Salud de la Nación con la colaboración del Instituto Nacional del Cáncer, el Instituto Nacional de Epidemiología y la colaboración del Dr. Corey, emite el Protocolo Básico para el Proyecto: “Saneamiento Basico e Hidroarsenicismo: Estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en la Argentina”. El Ingeniero Regueira ofreció a los presentes copia de dicho protocolo.

El Ingeniero Regueira finalizó con un detalle de las provincias que a la fecha avanzaron en la confección del plan y su correspondiente presupuesto, las que en un futuro próximo firmarán un convenio específico con la Subsecretaría de Recursos Hídricos y darán el inicio de dichos estudios.

Finalizada la presentación, los presentes realizaron preguntas las que fueron respondidas en su totalidad.

C) 1. Pide la palabra el Representante de AySA para plantear la posibilidad de, que la información relacionada al “estado de proyectos y obras estado global de obras” que lo remiten desde la Concesionaria en forma bimestral, sea remitida a ésta Comisión por trimestre, no obstante agregó, si algún municipio lo requiere antes de ese período, se lo harían llegar sin inconvenientes. No estando todos los Representantes de acuerdo con la propuesta, se acuerda definir en una próxima reunión.

Finalmente, el ing. BARRA ARAUJO informa que a raíz de la crisis energética, actualmente hay obras que están paralizadas, es decir, los compromisos asumidos por las empresas prestatarias, están paralizadas.

El Representante de Ezeiza preguntó hasta cuándo estarán paralizadas y si informaron los plazos que estarán sin energía eléctrica.

El Representante de AySA responde que no dieron plazos y la comunicación la recibieron el 27 de diciembre próximo pasado, por tal motivo se está realizando un seguimiento de todas las obras.

Pide la palabra el Representante de Avellaneda para solicitar información al Representante de AySA respecto de la posesión del predio correspondiente a la Estación de Bombeo Cloacal Ramal Avellaneda.

El Representante de AySA responde que la expropiación en cuestión tramita por los autos "Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) c/ Francisco Cimato S.A. s/ Expropiación" en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón. En el marco de la misma, el Juzgado resolvió oportunamente otorgar la posesión del predio en cuestión a AySA, a los fines de efectivizar la medida, el Juzgado ordenó librar Exhorto al Juzgado Federal de Quilmes. Consecuentemente se están realizando los pasos procesales pertinentes.

Seguidamente se procede a fijar como tema primario para la próxima reunión a saber: a) Usos del suelo de los municipios para incorporar al GIS de la Concesionaria.

Siendo las 13,15 horas se da por finalizada la jornada, quedando concertada la próxima reunión para el día jueves 13 de febrero del año 2014 a las 10.30 horas, en sede de la A.PLA.